



SECRETARIA GENERAL

FG/em.

### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la resolución de la Alcaldía nº 1427/2023 firmada digitalmente el 19 de junio de 2023, relativa a la Delegación Específica de competencias a favor de don Luis Mauricio Müller Heiberg.

Teniendo en cuenta que en la resolución referida no se ha incluido que la competencia resolutoria le corresponde a la Concejala delegada de SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS Y MAYORES, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha

### RESUELVE

1º.- Dejar sin efecto la resolución de la Alcaldía nº 1427/2023 firmada digitalmente el 19 de junio de 2023, relativa a la Delegación Específica a favor de don Luis Mauricio Müller Heiberg.

2º.- Realizar a favor de don **LUIS MAURICIO MULLER HEIBERG** la siguiente **DELEGACION ESPECIAL**, dependiente de la Concejalía de SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS Y MAYORES.

I. Ámbito de los asuntos a que se refiere: Los correspondientes a los SERVICIOS de

### ECONOMIA Y EMPLEO

Esta delegación especial abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la gestionarlos en general no incluyendo ninguna facultad resolutoria al corresponder ésta a doña **Sonsoles Palacios Moreno**.

II. Facultades que se delegan:

1. Servicio de empleo. Creación de bolsa de trabajo para jóvenes, creación de bolsa para vecinos de Torrelodones.
2. Programa de garantía juvenil (inserción laboral) de la Unión Europea.
3. Oficina de Consumo.
4. Programa de formación para el empleo (mayores de 45 años y parados de larga duración).
5. Acuerdos y colaboración con entidades para promover el empleo de las personas con discapacidad.
6. Creación del sello 'Torrelodones Excelente' para comercio y hostelería.
7. Gestión del espacio de coworking de La Solana.
8. Gestionar los Programas de Garantía Social.
9. Elaborar los presupuestos anuales de esta área.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La competencia resolutoria del área a la que corresponde la presente delegación corresponderá directamente a doña **Sonsoles Palacios Moreno**.

No obstante se delega expresamente a favor de don **Luis Mauricio Müller Heiberg** la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor, con excepción de las Resoluciones que afecten a terceros.

NOMBRE: FERNANDO A. GINER BRIZ  
Almudena Negro Konrad  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO Alcaldesa  
FECHA DE FIRMA: 20/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 583F89F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41  
5012E9DFE5F6A729FF69FE722882EBD5DFFBFF52  
Firmado Digitalmente  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC267E-F23D77B8B1C4DA3





SECRETARIA GENERAL

Dentro de las competencias propias de los servicios delegados, por el Sr. Concejales se llevará a cabo la relación personal y directa de los vecinos del municipio, atendiendo sus sugerencias y problemática, tratando de encauzar las distintas soluciones a través de los medios a su alcance, fomentando en todo momento la participación ciudadana en los asuntos propios de sus competencias.

IV. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejal delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, por lo que se excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

V. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

VI. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Almudena Negro Konrad.

*Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital  
que consta en el lateral del documento*

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

*Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que  
consta en el lateral del documento*

